



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 20 de febrero de 1980. — Número 22

Página 289

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 4

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de enero pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 6 de septiembre de 1979, referido a amortización de una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General y otra de administrativo de Contabilidad, que se encuentran vacantes, y a la creación de dos plazas de operarias limpiadoras en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 3. Y vistas las disposiciones legales contenidas en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado con el visado favorable.»

Santander, 12 de febrero de 1980.—El Gobernador Civil, Juan Gómez Arjona. 351

CIRCULAR NUMERO 5

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 18 de enero de 1980, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha, se dice al señor alcalde-presidente del Ayun-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 4, 5 y 6. — Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de: Santander, Piélagos y Laredo 289

Excm. Diputación Provincial

Devoluciones de fianza 290
Tribunal nombrado para las pruebas restringidas de una plaza de veterinario .. 290

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 290
Audiencia Territorial de Burgos 291

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 291

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander 292
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander 294
Junta Vecinal de Viaña 295

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 295

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Liendo, Torrelavega, Reinosa, Enmedio, Piélagos, Camargo, Santillana del Mar, Cartes, Comillas, Cabezón de la Sal, Astillero, Campoo de Yuso, Corvera de Toranzo, Arnüero, Bareyo, Santiurde de Toranzo y Noja 299

tamiento de Piélagos, de esta provincia, lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 26 de enero de 1979 y el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre,

artículo 29.1, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado, referida a la creación en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, de una plaza de arquitecto con nivel de proporcionalidad 10. Y en la clase Técnicos Medios, una plaza de aparejador, con nivel de proporcionalidad 8. Ambas plazas tendrán una jornada de trabajo reducida al 50 por 100.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

352

CIRCULAR NUMERO 6

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Subdirección General de Personal, en escrito de fecha 18 de enero pasado, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laredo lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación, de fecha 26 de octubre de 1979, referido a la creación de dos plazas de operarios (uno de ellos para limpieza de mercados) en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 3; amortización de una plaza del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, de maestro industrial, y cambio de denominación a una plaza de conductor, que pasa a llamarse conductor-notificador,

sin que varíe su clasificación ni su nivel retributivo. Y vistas las disposiciones que señala el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, esta Dirección Gecitado con el visado favorable».

cación de plantilla que se ha solicitado con el visado favorable.»

Santander, 12 de febrero de 1980.—El Goberador civil, Juan Gómez Arjona. 350

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por «Talleres Gonzalo» la devolución de la fianza para los trabajos de reparación de daños producidos por el temporal en el monumento de Peña Carbarga, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander a 13 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de daños de temporal en la carretera SV-5.345, de Herada de Soba a la C-629, ejecutadas por el contratista «Viconsas, S. A.», vecino de Bilbao (calle Doctor Areilza, número 20, 5.º), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 23 de enero de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia a continuación la composición del Tribunal nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación al amparo del Decreto 1.409/77, para la integración del veterinario contratado don Jesús Celada Vallespín como funcionario de carrera, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de septiembre de 1979:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Rodríguez Martínez, presidente de la Diputación de Santander; suplente, don Félix Hinojal García, vicepresidente de la misma.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Azorandía.

Don Antolín Mellado Pollo, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Fernando Val Bernal.

Don Arturo Arguello Hernando, en representación del Colegio Oficial de Veterinarios; suplente, don Benito Madariaga de la Campa.

Don José Palacio Landazábal, secretario habilitado de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Moñino Moreno, funcionario administrativo de Administración General; suplente, don Roberto Bustamante Ramírez.

Se hace público que el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas restringidas se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Diputación de Santander a las once horas del día 10 de marzo del presente año.

Santander, 11 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario habilitado, José Palacio Landazábal.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

Ref.: SP-906/79.

En el expediente infracción seguido contra don Víctor Cuerno Puente consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Víctor Cuerno Puente, domiciliado en Pontejos, por infracción del artículo 19 de la O. M. de 28-12-66, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Víctor Cuerno Puente, domiciliado últimamente en Pontejos, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1980.—El secretario (ilegible).

348

Ref.: SP-426/79 y SP-472/79.

En el expediente de infracción seguido contra don José Angel Montero Onandía, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Angel Montero Onandía, domiciliado en Colonia de los Pinares, bloque A-13, bajo, se dicta resolución proponiendo multas de 10.000 pesetas y 15.000 pesetas, respectivamente, de conformidad con los artículos 16 del Decreto 3-4-71 y apartado 2 del artículo 6.º del Decreto 12-9-70. El interesado puede presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico en el término de quince días hábiles, siguientes a esta notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metá-

lico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme la resolución que recaiga en el recurso. De no ser interpuesto el mismo en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución; caso contrario, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio».

Y para que sirva de notificación a don José Angel Montero Onandía, domiciliado últimamente en Santander, Colonia Los Pinares, bloque A-13, bajo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 349

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, para la provisión de los cargos de la relación que se adjunta, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 8 de febrero de 1980. El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Relación que se cita

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo:

Juez de paz de Comillas.

Juez de paz de Limpias.

Juez de paz de Voto.
Juez de paz sustituto de Limpias.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander, número uno:

Juez de paz de Villaescusa.

Juez de paz sustituto de Villaescusa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera:

Juez de paz sustituto de Rionansa.

Fiscal de paz sustituto de Herreñas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega:

Juez de paz de Bárcena de Pie de Concha.

Juez de paz sustituto de Alfoz de Lloredo.

Juez de paz sustituto de Mollo.

Fiscal de paz de Alfoz de Lloredo.

Fiscal de paz de San Felices de Buelna. 370

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de doña Denise Marie Louise Boyer, señora de Unia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 9 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 39/79 acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30 y 55 de la misma.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña Denise Marie Louise Boyer (madame Unia).

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: No concurren.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A) Como sanción principal, a doña Denise Marie Louise Boyer, 69.420 pesetas (equivalente a 2,67 veces el valor del género aprehendido).

B) Como sanción accesoria, el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria (artículo 27.1).

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 9 de noviembre de 1979.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de don Eugenio Limón Sánchez, con último domicilio conocido en Bilbao, Avenida del Ejército, 185, 3.º-B, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 27 de febrero de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 54/79, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona

que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 11 de febrero de 1980.—El secretario del Tribunal (ilegible). 336

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reformado del abastecimiento de aguas al barrio de La Parada (Ayuntamiento de Luena).

Tipo.—1.680.435 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías.—La provisional, de 43.609 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Cuarta fase del saneamiento en Los Corrales de Buelna.

Tipo.—20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, de 285.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., núme-

ro..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de la terminación de la estación de impulsión y depósito de Maoño (Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana).

Tipo.—2.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 60.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente subasta, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segundo reformado del saneamiento en Pesquera.

Tipo.—3.210.464 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 74.209 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del alcantarillado en Ajo (Ayuntamiento de Bareyo).

Tipo.—5.453.254 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías.—La provisional, de 116.800 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

te licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 13 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.— Construcción de un pontón en el barrio de Coterillo, en Llerana (Ayuntamiento de Saro).

Tipo.—502.113 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.— La provisional, de 15.063 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar la edición de....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, así como el resto de la documentación que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquél en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de concurso

Objeto.—Confección de 76 planos de entidades de población a escala 1:2.000 de varios Municipios de la provincia de Santander.

Tipo.—6.156.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—A entregar el 15 de julio de 1980.

Garantías.—La provisional, de 127.300 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Firma y fecha.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, así como cuanta documentación se señala en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santan-

der, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquél en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Santander, 14 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada en ejecución provisional de sentencia dictada en autos ejecutivos número 201 de 1979, a instancia de «Auto Norte, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra don José María Pello Casuso, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en cuyos autos se saca a subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, el siguiente inmueble:

Urbana. Número diecisiete. Piso tercero, letra C, de la casa número noventa y uno, interior, de la calle Alta, de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, baño, aseo, estar, comedor, cocina y holl; y linda: Al

Este, calle particular y del grupo; Oeste, caja de escalera y finca número noventa y tres; al Norte, piso B y pasillo de acceso, y al Sur, proyección terraza o cubierta del bajo. Tasada en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 14 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 1 de febrero de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 357/79, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad Financiera Santanderina, S. L., contra don Alberto Velarde Agudo, mayor de edad, vecino de Santander, calle Castilla, número 93, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el siguiente vehículo embargado en estos autos al demandado:

Turismo, marca «Seat 132», matrícula S-6.718-C, por el tipo de licitación de ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona del demandado, donde podrá ser examinado en su domicilio por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 30 de enero de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VIAÑA

Anuncio de subastas

El día 28 de marzo próximo tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas de aprovechamientos forestales del Plan de 1980.

A las once y media.—1.314 robles, con 1.026 metros cúbicos; 55 castaños, con 38 metros cúbicos, y 2 hayas, con 2 metros cúbicos aforados. Precio base de cuatrocientas setenta y nueve mil setecientas pesetas. En el monte sitio Canales de la Cotera Mazo.

A las doce.—871 robles, 53 hayas y 28 castaños, con 707 metros cúbicos aforados. Precio base, cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas pesetas.

Para optar a las subastas deberán ingresar, a disposición del señor presidente de la Junta, el 2 por 100 de la tasación base.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, y se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición del señor ingeniero-jefe del Servicio Provincial del «Icona».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría. Las proposiciones para optar a las subastas podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al señalado para su celebración. No podrán utilizarse en las pistas del monte para la saca de madera camiones con un peso total superior a 16 toneladas.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., en nombre propio (o en representación de...), en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha... para el aprovechamiento en el monte de Viaña, ofrece la cantidad (en letra y número)... (Lugar y fecha).

Cabuérniga a 13 de febrero de 1980. — El presidente, Dionisio Marcos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 222/79, que en este Juzgado se siguen y de que luego se hará mención, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de febrero de 1980. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los

presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en representación de don Martín del Amo del Pozo, mayor de edad, casado, vigilante y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Román Solana Cifrián, contra la Compañía de Seguros Cervantes, S. A., de Madrid, representada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don José Luis de la Cruz González, y contra don Francisco Javier Bolado Calvo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en representación de don Martín del Amo del Pozo, debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Javier Bolado Calvo y Cervantes, S. A., Compañía Española de Seguros, a pagar solidariamente al actor un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas pesetas. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil Sáez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 11 de febrero de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 530 de 1979, interpuesto por don Isidro Carrascosa Martínez, mayor de

edad, casado, oficial de la Administración de Justicia y vecino de Santander, contra las resoluciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Servicio Central de Recursos), de fechas 6 de julio y 25 de septiembre de 1978, por las que se denegó al recurrente el pago de 114.000 pesetas íntegras por 190 horas de trabajo durante el desarrollo y ejecución de las elecciones generales de 1977, a razón de 600 pesetas hora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1980.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 299

Don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, en funciones de juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, por licencia de su titular, por el presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado, con el número 43 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Filomena Sánchez Llanes, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Domínguez Gutiérrez, natural y vecino de Abanillas, donde tuvo su último domicilio, el cual, según escrito inicial, se encontraba en el Batallón número 101, 3.ª Compañía de Santander del Ejército Rojo, y en fecha 19 de mayo de 1937, dicho batallón se encontraba en el monte de Jata, de la provincia de Vizcaya, y cuando se trasladaba a otra Compañía con un mensaje de su capitán, al cruzar la línea de fuego, fue alcanzado por una bala, a consecuencia de la cual falleció en el acto, sin que se hayan tenido más

noticias de él a partir de dicha fecha, el cual tendría en la actualidad 71 años y se encontraba casado con doña Filomena Sánchez Llanes.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Santander, así como por la Radio Nacional de España por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Vicente de la Barquera a 11 de octubre de 1979.—El juez, Antonio Gómez Casado.
El secretario, Cesáreo Bedoya.

315

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 1.399/79, cito a Ana María Isabel Sánchez Damián, que tuvo su último domicilio en Castilla, 67, 3.º, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el día 11 de abril, a las nueve treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referida Ana María Isabel Sánchez Damián, expido la presente, en Santander a 31 de enero de 1980.—El secretario (ilegible).

241

En méritos de lo acordado por S. S.ª en los autos de juicio verbal de faltas número 245 de 1979, seguidos por lesiones por imprudencia, en los que es perjudicado Eugenio Limón Sánchez, de 28 años de edad, soltero, empleado de Banca, natural de Avila, hijo de Avelino y de Petra, vecino de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, Ignacio Pardo Gómez, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos.

Por la presente, se cita al perjudicado Eugenio Limón Sánchez para que el día 23 del corriente mes de febrero, a las diez y treinta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido perjudicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 2 de febrero de 1980. El secretario (ilegible). 342

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas con el número 1.449/79, cito a Alfredo Hernández Hernández, que tuvo su último domicilio en puente de la Marga y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el día 11 de abril, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Alfredo Hernández Hernández, expido la presente, en Santander a 31 de enero de 1980. El secretario (ilegible). 242

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.536 de 1979, sobre daños colisión,

Cito en forma legal al denunciado James N. Balsdon, con domicilio en Sorley Farm, Kingsbridge, Devon, Inglaterra, para que el día 11 de marzo, y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero

de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de enero de 1980. El secretario (ilegible). 295

En resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.460/79, seguido por imprudencia con lesiones, contra Harald Losch, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 24 de marzo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de enero de 1980.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible). 209

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted para el día 7 de marzo, a las diez cincuenta horas, a la celebración del juicio de faltas 1.487/79, como responsable civil subsidiario, empresa «Rapide European», de Bélgica, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a empresa «Rapide European», expido el presente, en Torrelavega a 29 de enero de 1980.—El juez (ilegible). 289

En resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 134/80, seguido por amenazas, contra Fausto Manuel Fernández Almeida, acordó convocar al señor fiscal de distrito y de-

más interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 4 de abril, y hora de las once treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Fausto Manuel Fernández Almeida, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de enero de 1980. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 208

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 440/79, sobre declaración de fallecimiento de Vicente Gándara Fernández, hijo de Eugenio Gándara Díez y Enriqueta Fernández Fuente, nacido en Zurita de Piélagos, que falleció en México, D. F., el 5 de marzo de 1975, sin otorgar testamento y casado en únicas nupcias con Rosario Dolores Cabeza Curial, promovido por Gregorio Gándara Fernández, vecino de Torrelavega, y solicitud de que se le declare, en unión de sus hermanos de doble vínculo, que también lo son del causante, Isabel, Margarita, Paulino, María, Braulia y Francisco Casto Gándara Fernández, por iguales partes, y a la cónyuge viuda en la cuota usufructuaria y en virtud de resolución de hoy se anuncia la incoación del expediente expresado, así como la muerte sin testar de Vicente Gándara Fernández, así como los nombres de los hermanos de doble vínculo y viuda de aquél que reclaman su herencia, y se llama a cuantas personas que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente expresado a reclamarlo en el término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia o fijación en tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Renedo de Piélagos, a cuyo

término municipal corresponde el pueblo de Zurita de Piélagos.

Dado en Torrelavega a 4 de diciembre de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible). 284

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a André Riva Levillaín, de 50 años de edad, con domicilio en París, 39 Rue Emile Suclaux 92150 Suresnes, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, sea reconocido por el médico forense, aporte la factura de daños sufridos y se le haga el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a André Riva Levillaín y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible). 2.671

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Francisco Ilarza Ruiz, de 43 años de edad, con domicilio en Viérnoles, calle Fuente San Jorge, sin número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 1.993/79.

Y para que sirva de cédula de citación a Francisco Ilarza Ruiz y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 29 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible). 2.672

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Steebken Detlef, de 26 años de edad, con domicilio en Am Roten Steine-Hildesheim, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias,

sin número, a fin de ser oído, como parte, en el juicio de faltas número 1.902/79, testimonie las documentaciones personales y del vehículo de su propiedad y aporte factura de los daños sufridos; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones.

Y para que sirva de cédula de citación a Steebken Detlef y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible). 2.678

En virtud de lo acordado en providencia dictada, se cita a usted para el día 11 de marzo, a las diez cuarenta horas, a la celebración del juicio, al denunciado Ismael Toyos Trueba y Autos O'Donnell, debiendo acompañarse de las pruebas de que intenten valerse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación, expido el presente, en Torrelavega a 30 de enero de 1980. 292

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.467/79 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 22 de noviembre de 1979. El señor don Félix Almazán Lafuente, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por amenazas, y a instancias del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Pedro Hoyos González; denunciados, Rafael Alvarez Iglesias, Vicente Sánchez Alvarez y Angela Muela Pechero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hoyos González y a Rafael Alvarez Iglesias, como autores de sendas faltas de amenazas, ya definidas, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, y a que

abonen por mitades e iguales partes las costas del presente juicio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Rafael Alvarez Iglesias, que se encuentra en Francia, expido el presente, en Torrelavega a 22 de noviembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.557

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 819 de 1979, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciado Rocher Olivier Patrik, con domicilio en La Riverotte, Chemin Saint Luis, rue de Lourgues, para que el día 18 de marzo, y hora de las once treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir con las pruebas que tenga a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de enero de 1980. El secretario (ilegible). 293

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 413/79, seguido en este Juzgado contra Juan Luis Boria Boria, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciante, María Dolores López Quintas, mayor de edad, soltera, sus labores y en ignorado parade-

ro; como denunciado, Juan Luis Borja Borja, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a Juan Luis Borja Borja, declarando de oficio las costas procesales causadas en este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado).

Y para que así conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación a la denunciante, María de los Dolores López Quintas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de octubre de 1979.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.563

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Santiago Higuera González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de gasóleo C, de 40.000 litros para calefacción y agua caliente, a emplazar en General Dávila. 79-A y B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790, en relación con el 789 de la Ley de Régimen Local, se hallan ex-

puestas al público por quince días hábiles las cuentas generales con sus correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente en el presupuesto extraordinario denominado «liquidación de deudas», durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santander, 7 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790, en relación con el 789 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por quince días hábiles las cuentas generales con sus correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente en el presupuesto extraordinario denominado «ampliación de capital en el Gran Casino del Sardinero, S. A.», durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santander, 7 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «colector de aguas sucias del Sardinero», estará expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 8 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el

procedimiento de oposición libre, de una plaza de arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente retributivo 5), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del título de arquitecto superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidad del cargo.—Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la legislación vigente, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieren el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Igualmente, se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestaciones de servicios por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los proyectos y dirección de obras que acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de tales trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada con motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, que necesariamente ha de ser un arquitecto.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.

Un arquitecto, funcionario de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio

A) Por los opositores se formulará un juicio crítico sobre un plan parcial o estudio de detalle dado por el Tribunal, proponiéndose al mismo tiempo las mejoras que se estimen convenientes, en un tiempo máximo de tres horas.

B) Los aspirantes realizarán un análisis de un edificio de promoción privada, enjuiciándolo en el marco de las ordenanzas municipales, así como estético, con propuesta de las modificaciones precisas y mejoras de la ordenación general, durante un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio

A) Los opositores realizarán un análisis de los problemas de un determinado ámbito urbano en cuanto a su ordenación y revalorización, así como una propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización. El tiempo para su realización será de tres horas.

B) Los opositores realizarán una propuesta de readaptación del uso de un edificio en base a un programa de necesidades dado por el Tribunal. El tiempo para su realización será de tres horas.

C) Los opositores diagnosticarán las causas de tres fallos constructivos a partir de su sintomatología y aportarán las soluciones precisas para la evitación de los posibles peligros que pudieran derivarse de los fallos. El tiempo para su realización será de tres horas.

En el primero y segundo ejercicios los aspirantes podrán consultar cuantos textos tengan por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Tercer ejercicio

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del

programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y, si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciase deficiencia notoria de la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de: 10 puntos el primer ejercicio, de 12 puntos el segundo y de 12 el tercero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio y de 6 puntos en cada uno de los restantes.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será el siguiente: De 0 a 10 puntos el primer ejercicio, y de 0 a 12 el segundo y el tercero, respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los

que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo, de arquitecto, expedido por la Escuela Técnica Superior correspondiente o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el normal ejercicio de la

función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.º—Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 26 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

Programa oposiciones arquitecto, técnico superior de Administración Especial

GRUPO I

1.—Organos superiores de la Administración Central Española. Presidente y vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

2.—Los Ministros. Otros órganos centrales de la Administración Central.

3.—Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.

4.—El Municipio. Organización y competencias de los Municipios de régimen común.

5.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios técnicos y administrativos.

6.—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Revisiones de precios: Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo.

7.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

GRUPO II

1.—La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

2.—Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La Jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

3.—El planeamiento urbanístico municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

4.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

5.—Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantía de fondo y de procedimiento. El problema de valor normativo del plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiación.

6.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

7.—La ejecución de los planes de ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los Principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

8.—Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

9.—Parcelaciones: Legislación urbanística. La reparcelación: Concepto y función. Criterios legales.

10.—La expropiación urbanística. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La obligación de edificar. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

11.—Intervención en la edifica-

ción y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

12.—Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obra sin licencia u orden de ejecución. Las infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

GRUPO III

1.—Evolución y crecimiento de la ciudad de Santander. El planeamiento hasta nuestros días: Planes de ensanche, zona siniestrada, el Plan Comarcal de 1955.

2.—Orografía, geología, clima y demás características físicas del término municipal de Santander.

3.—Características arquitectónicas y urbanísticas de la ciudad de Santander: Tratamiento en el Plan Comarcal.

4.—Características de los servicios de infraestructura urbana de Santander. Problemática actual.

5.—El Plan Comarcal de Santander: Calificación del suelo, zonificación, red viaria, equipamiento.

6.—Los Planes Parciales aprobados en desarrollo del Plan Comarcal. Características y problemáticas respectivas.

7.—Características y posibilidades para el desarrollo urbanístico de Santander, con especial referencia a los aspectos turísticos e industriales. 2.786

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 1980, la operación de avalar un crédito de 2.500.000 pesetas concedido por el Banco de Santander a la Comisión Promotora de la construcción de la Plaza de Toros de esta localidad, se expone al público dicho acuerdo, a efectos de reclamacio-

nes, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ampuero, 8 de febrero de 1980.
El alcalde (ilegible). 320

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El día 28 de febrero actual, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la apertura de plicas para optar a la subasta del aprovechamiento de los prados propiedad de este Ayuntamiento, para el próximo quinquenio, de acuerdo con el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría, donde se recibirán las proposiciones en sobre cerrado hasta el momento de quedar constituida la mesa.

Liendo, 7 de febrero de 1980.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones confeccionados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1979, y que son los siguientes:

Padrón de rótulos.

Padrón de toldos.

Padrón de vitrinas.

Padrón de marquesinas.

Padrón parcial número 3 de recogida de basuras.

Padrón parcial número 4 de recogida de basuras.

Torrelavepa, 6 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don Eleuterio López Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de carpintería en calle Burgos, número 2-A.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se

hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 28 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Por don Felipe de la Fuente Llorente se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería y charcutería, en la calle Burgos, de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Enmedio a 4 de febrero de 1980.
El alcalde (ilegible). 259

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Por don José Luis González Pereda, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para establecer una actividad de estabulación libre, patio de ejercicio y comedero para ganado, con emplazamiento en la localidad de Oruña, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de febrero de 1980.
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.
271

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1980, el padrón del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, el mismo se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 6 de febrero de 1980.
El alcalde, José María Bárcena Bolado.
262

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Edicto

Por don Francisco Gómez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un pub en la calle de Las Lindas, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santillana del Mar a 28 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar concurso para contratar el servicio de reposición de lámparas de alumbrado público en este Ayuntamiento, se expone al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Cartes a 11 de febrero de 1980.
El alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Durante el plazo de quince días hábiles se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos obratorios del actual ejercicio:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos y padrón de la tasa sobre recogida de basuras de 1980.

Comillas, 5 de febrero de 1980.
El alcalde (ilegible). 303

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un solar, con un inmueble existente en el mismo, para la construcción de un Centro Comarcal de Higiene, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cabezón de la Sal a 12 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las nuevas modificaciones e imposiciones de las exacciones municipales que a continuación se expresan, juntamente con sus ordenanzas y tarifas:

Modificaciones

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por los servicios de matadero.

Imposiciones

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Quedan expuestos al público los expedientes correspondientes por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán examinar los mismos y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Astillero, 12 de febrero de 1980.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Ampuero.	(367)
Campoo de Yuso.	(368)
Corvera de Toranzo.	(344)
Arnuero.	
Bareyo.	
Santiurde de Toranzo.	
Noja.	

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)